

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Portal/web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1268 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 8230 (30.06.2022), el Informe N° 0050-2022/UEP.MPMCH-JCCE (15.12.2022), Informe N° 00577-2022-UEP/MPMCH (15.12.2022), Informe N° 01215-2022-GDUTI/MPM-CH (16.12.2022), el Informe N° 00769-2022-GPPDI/MPM-CH (16.12.2022), el Proveído S/N de la Gerencia Municipal fecha 16.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0050-2022/UEP.-MPMCH-JCCE de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Castillo Espinoza, remite el Expediente Técnico para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO POTRERILLO, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se identifican las siguientes metas:

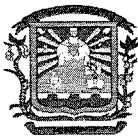
MANTENIMIENTO DE 3+000 KM DE CARRETERA CON AFIRMADO E=20CPARTIDAS-METRADOS

1.- PARTIDAS- METRADOS

PARTIDAS	UND	METRADO
MANTENIMIENTO DE TROCHA		
OBRAS PRELIMINARES		
LIMPIEZA GENERAL - ROCE Y DESBROCE	ML	3000.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	15000.00
EXCAVACIÓN MATERIAL SUELTO	M3	4930.50
PERFILADO DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	15000.00
COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	15000.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	6163.13
CORTE, PREPARACION DE MATERIAL EN CANTERA	M3	3564.00
TRANSPORTE DE CANTERA A OBRA	M3	3564.00
EXTENDIDO, RIGO Y COMPACTACION E=20 CM	M3	3564.00

2.- RESUMEN DE PRESUPUESTO

- El Valor Total de la obra asciende a la suma de S/310,857.40 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), con precios vigentes al mes de DICIEMBRE del 2022, incluido Gastos Generales, supervisión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lugar				
Elab. Por				
Fecha	Dic-22			
PARTIDAS	UND	METRADO	C.U.	PARCIAL
01 MANTENIMIENTO DE TROCHA				295 878.55
01.01 OBRAS PRELIMINARES				15 832.53
01.01.01 LIMPIEZA GENERAL - ROCE Y DESBROCE	ML	3000.00	0.27	810.00
01.01.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GBB	1.00	15 022.53	15 022.53
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				280 046.02
01.02.01 TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	15000.00	0.43	6 450.00
01.02.02 EXCAVACION MATERIAL SUELTO	M3	4930.50	7.68	37 866.24
01.02.03 PERFILADO DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	15000.00	2.79	41 850.00
01.02.04 COMPACTACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	15000.00	2.61	39 150.00
01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	6163.13	6.41	39 505.66
01.02.06 CORTE, PREPARACION DE MATERIAL EN CANTERA	M3	3564.00	10.24	36 495.36
01.02.07 TRANSPORTE DE CANTERA A OBRA	M3	3564.00	11.11	39 596.04
01.02.08 EXTENDIDO, RIGO Y COMPACTACION E=20 CM	M3	3564.00	10.98	39 132.72
COSTO DIRECTO				295 878.55
GASTOS GENERALES (2.5% CD)				7 396.96
SUB TOTAL (\$T)				303 275.51
GASTOS DE SUPERVISION (2.5% ST)				7 581.89
PRESUPUESTO TOTAL				310 857.40
NOTA: El presupuesto fue procesado para la ejecución por administración directa en Soles				

Finalmente concluye y recomendaciones:

- El expediente se basa en el desarrollo de una actividad para el mantenimiento de una trocha existente, para la cual se propone un espesor mínimo de 20cm para el tipo de tráfico de la vía.
- El presupuesto se basa en su ejecución por administración directa.
- La actividad tiene una duración de 30 días calendarios.
- Se resalta que el camino cuenta con una longitud 5.5km; sin embargo, debido a coordinaciones con la alta gerencia se indica que solo se cuenta con un presupuesto tope de S/ 315,000.00 (TRECIENTOS QUINCE MIL SOLES CON 00/100); por lo cual, solo se está interviniendo 3km.
- Se recomienda a futura realizar el mantenimiento del tramo faltante con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.
- Se recomienda seguir su trámite para la aprobación del apoyo con un monto de ejecución de la actividad de S/ 310 857.40 (TRECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00577-2022-UEP/MPM-CH de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe Arq. Gelder Omar Santos Calle – Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, emite su pronunciamiento sobre el MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR POTRERILLO, precando que el proyectista de la Unidad señala que habiendo realizado la visita a campo y verificando la problemática actual de la vía, se solicita el levantamiento topográfico de la misma además, se identifica que se Trata de una vía de bajo volumen de tránsito (carretas, mototaxis, moto furgones y camionetas) y recomienda, seguir su trámite para la aprobación del apoyo con un monto de ejecución de la actividad de **S/ 310 857.40 (TRECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N° 01215-2022-GDUTI/MPM-CH de fecha 16 de diciembre de 2022 el Ing. Edwin Vicente Prieto Viera – Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, deriva el expediente a Gerente Municipal, recomendando seguir su trámite para la aprobación con un monto de ejecución de la actividad de **S/ 310 857.40 (TRECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N° 00769-2022-GPPDI/MPM-CH de fecha 16 de diciembre de 2022, la CPC. Maryuri Elizabeth Mendoza Coronado - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica que si cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera para la ejecución del mantenimiento de la Trocha carrozable del sector Potrerillo cuyo monto asciende a **S/ 310 857.40**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

(TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META: 40 MANTENIMIENTO VIAL
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO: S/ 310, 857.40 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES)

Que, estando a lo informado y a lo solicitado por la Unidad de Estudios y Proyectos, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial corresponderá que se emita el acto administrativo aprobando el expediente técnico para la actividad: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO POTRERILLO, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** para la **Actividad: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO POTRERILLO, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo costo total asciende al monto de **S/ 310, 857.40 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de diciembre del 2022, incluido gastos generales, supervisión, la modalidad de administración directa, con una duración de 30 días calendarios, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, bajo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL